



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 02/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 10 DE ENERO DE 2022.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejales Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero
Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-01-2022 11:59:28



En la Ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día 10 de enero de 2022, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fecha 23 de diciembre (nº 83/21 extraordinaria), 27 de diciembre (nº 84/21), 29 de diciembre (nº 85/21 y nº 86/21 extraordinarias y urgentes), 30 de diciembre (nº 87/21) de 2021 y 3 de enero (nº 1/22 extraordinaria y urgente) de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones anteriores de fecha 23 de diciembre (nº 83/21 extraordinaria), 27 de diciembre (nº 84/21), 29 de diciembre (nº 85/21 y nº 86/21 extraordinarias y urgentes), 30 de diciembre (nº 87/21) de 2021 y 3 de enero (nº 1/22 extraordinaria y urgente) de 2022, se consideran aprobadas.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1.- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Orden de 22 de diciembre de 2021, por la que se aprueba el Plan General de Inspección de los servicios sociales para los años 2022 y 2023 (BOJA nº 1 de 3 de enero de 2022).

2.- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Orden de 27 de diciembre de 2021, por la que se aprueba el Plan de Inspección Programada en materia de turismo para el año 2022. (BOJA nº 2 de 4 de enero de 2022).

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3.- Modificación de acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local en sesiones de fecha 20, 27 y 29 de diciembre de 2021, relativos a la "Aprobación de las ayudas al consumo en comercios minoristas "Bonos Impulsa Almería", correspondientes a los bloques 1, 2 Y 3.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda **por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-01-2022 11:59:28



Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería, de fecha 4/10/2021, el Ayuntamiento de Almería aprobó las Bases reguladoras de la convocatoria de las ayudas al consumo en comercios minoristas "Bonos Impulsa".

Con fecha 14/10/2021 se publicaron en el BOP de Almería las Bases reguladoras por las que se rige la "Convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas Bonos Impulsa".

Para la tramitación de las compras de bonos por los consumidores, el Ayuntamiento de Almería ha habilitado una plataforma web y APP "Buybono".

Los comercios interesados en participar en esta convocatoria de ayudas deben cumplimentar un formulario a través de la plataforma web "Buybono".

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, aprobó, entre otros, el acuerdo relativo a "Aprobación de las ayudas al consumo en comercios minoristas "Bonos Impulsa Almería", correspondientes al Bloque I, por importe total de 9.840,00 €".

Se detecta error en la cumplimentación del formulario en la plataforma web por el comercio denominado TROYUS INFORMATICA, con NIF 75715008C.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2021, aprobó, entre otros, el acuerdo relativo a "Aprobación de las ayudas al consumo en comercios minoristas "Bonos Impulsa Almería", correspondientes al Bloque II, por importe total de 8.094,00 €".

Se detecta error en la cumplimentación del formulario en la plataforma web por el comercio denominado ARCADE BITS, con NIF 75721640M.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021, aprobó, entre otros, el acuerdo relativo a "Aprobación de las ayudas al consumo en comercios minoristas "Bonos Impulsa Almería", correspondientes al Bloque III, por importe total de 4.581,00 €".

Se detecta error en la cumplimentación del formulario en la plataforma web por los comercios denominados ARCADE BITS, con NIF 75721640M, FOTOVALERA, con NIF X2990822V y JOVELLANOS 16, con NIF 75260886X.

Todo ello conlleva la necesidad de modificar los citados acuerdos de Junta de Gobierno Local.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de diciembre de 2021, relativo a la "Aprobación de las ayudas al consumo en comercios minoristas "Bonos Impulsa Almería", correspondientes al Bloque I, por importe total de 9.840,00 €", al detectar el error en la cumplimentación del formulario en la plataforma web por el comercio denominado TROYUS INFORMATICA, con NIF 75715008C.

Por todo ello, en el punto primero de la parte dispositiva en el campo de razón social del comercio denominado TROYUS INFORMATICA, con NIF 75715008C,

donde dice: "ANDRES FELICES BLANES".

debe decir: "PABLO FRANCISCO CABAS MILAN".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-01-2022 11:59:28



Mantener el resto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en los mismos términos.

2°.- Modificar el Anexo II del Bloque I, contenido en el expediente, en los siguientes términos:

donde dice: "ANDRES FELICES BLANES".
debe decir: "PABLO FRANCISCO CABAS MILAN".

Mantener el resto del Anexo II igual.

3° Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de diciembre de 2021, relativo a la "Aprobación de las ayudas al consumo en comercios minoristas "Bonos Impulsa Almería", correspondientes al Bloque II, por importe total de 8.094,00 €", al detectar el error en la cumplimentación del formulario en la plataforma web por el comercio denominado ARCADE BITS, con NIF 75721640M.

Por todo ello, en el punto primero de la parte dispositiva en la fila n.º 14 de la tabla, en el campo de razón social del comercio denominado ARCADE BITS, con NIF 75721640M,

donde dice: "ARCADE BITS".
debe decir: "Esther Rodríguez Brugarolas".

Mantener el resto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en los mismos términos.

4°.- Modificar el Anexo II del Bloque II, contenido en el expediente, en los siguientes términos:

donde dice: "ARCADE BITS".
debe decir: "Esther Rodríguez Brugarolas".

Mantener el resto del Anexo II igual.

5° Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de diciembre de 2021, relativo a la "Aprobación de las ayudas al consumo en comercios minoristas "Bonos Impulsa Almería", correspondientes al Bloque III, por importe total de 4.581,00 €", al detectar el error en la cumplimentación del formulario en la plataforma web por los comercios denominados ARCADE BITS, con NIF 75721640M, FOTOVALERA, con NIF X2990822V y JOVELLANOS 16, con NIF 75260886X.

Por todo ello, en el punto primero de la parte dispositiva:

En la fila n.º 9 de la tabla, en el campo de razón social del comercio ARCADE BITS, con NIF 75721640M,

donde dice: "ARCADE BITS".
debe decir: "Esther Rodríguez Brugarolas".

En la fila n.º 22 de la tabla, en el campo de razón social del comercio FOTOVALERA, con NIF X2990822V,

donde dice: "FOTOVALERA".
debe decir: "TATIANA VINOKUROVA".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-01-2022 11:59:28



ALMERÍA
CIUDAD

En la fila n.º 34 de la tabla, en el campo de razón social del comercio JOVELLANOS 16, con NIF 75260886X,

donde dice: "JOVELLANOS 16".

debe decir: "David Martínez Cruz".

Mantener el resto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en los mismos términos.

6º.- Modificar el Anexo II del Bloque III, contenido en el expediente, en los siguientes términos:

donde dice: "ARCADE BITS", **debe decir:** "Esther Rodríguez Brugarolas".

donde dice: "FOTOVALERA", **debe decir:** "TATIANA VINOKUROVA".

donde dice: "JOVELLANOS 16", **debe decir:** "David Martínez Cruz".

Mantener el resto del Anexo II igual.

7º.- Dar traslado a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, a la Unidad de Contabilidad y a la Tesorería Municipal."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

4.- Aceptación de la renuncia a las subvenciones concedidas a varias asociaciones, en relación a las subvenciones a entidades asociativas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de carácter social, correspondientes al ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda **por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Dña **PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, vistos los Informes Jurídicos de fechas 17/12/2021 y 23/12/2021 2021, así como el Informe de Fiscalización favorable emitido por la Intervención General Municipal en fecha 27/12/ 2021, una vez atendidas las observaciones manifestadas en el mismo y a la vista del informe de fecha 29/12/2021, de no procedencia de liquidación de intereses de demora emitido por Gestión Presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y de lo dispuesto en los artículos 94, 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-01-2022 11:59:28



PRIMERO.- Aceptar la renuncia a las subvenciones concedidas a las asociaciones cuyos datos se señalan a continuación, solicitada por su representante en escrito de fecha 02/12/2021 formulando recurso de reposición frente al Acuerdo Definitivo de Subvenciones a ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de fecha 08/11/2021, atendiendo a las razones esgrimidas en el mismo, que en síntesis son "la renuncia a ambas subvenciones, no por disconformidad con las mismas, sino por motivo de no poder emplearlas para los proyectos presentados, al habernos encontrado con la situación de repunte de la COVID-19, que nos impide llevar a cabo las actividades incluidas en dichos proyectos, consistentes en viajes y jornadas de convivencia, pudiendo suponer un riesgo para la salud de los socios, que son personas mayores".

Las subvenciones referidas, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23102 48000 CONV. SUBV. ASOCIACIONES CARÁCTER SOCIAL SIN ÁNIMO LUCRO PC, del Presupuesto Municipal de 2021, según el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, son las siguientes:

Nº EXPTE	ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO Y PLAZO EJECUCIÓN	PRESUPUESTO	SOLICITADA	PROPUESTA CANTIDAD A SUBVENCIÓN
11	ASOC. DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN ANTONIO DE LOS MOLINOS	G04892287	DÍA DE CONVIVENCIA (01-12-2021 A 31-12-2021)	700,00 €	600,00 €	600,00 €
12	ASOC. DE MAYORES SAN URBANO DE HAZA TABLEADA	G04711461	DÍA DE CONVIVENCIA (01-12-2021 A 31-12-2021)	950,00 €	600,00 €	600,00 €

Consta la siguiente documentación contable:

ASOC. DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN ANTONIO DE LOS MOLINOS

Documento R, REALIZACIÓN DEL PAGO, n.º op 220210051639, de fecha 18/11/2021, aplicación presupuestaria A300 23102 48000 CONV. SUBV. ASOCIACIONES CARÁCTER SOCIAL SIN ÁNIMO LUCRO, importe 600,00 €.

Documento R/, ANULACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL PAGO MATERIAL N.º operación 220210055276, de fecha 02/12/2021, aplicación presupuestaria A300 23102 48000 CONV. SUBV. ASOCIACIONES CARÁCTER SOCIAL SIN ÁNIMO LUCRO importe 600,00 €, (Transferencia devuelta).

ASOC. DE MAYORES SAN URBANO DE HAZA TABLEADA

Documento R, REALIZACIÓN DEL PAGO, n.º op 220210051640, de fecha 18/11/2021, aplicación presupuestaria A300 23102 48000 CONV. SUBV. ASOCIACIONES CARÁCTER SOCIAL SIN ÁNIMO LUCRO, importe 600,00 €.

Documento R/, ANULACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL PAGO MATERIAL N.º operación 220210055277, de fecha 02/12/2021, aplicación presupuestaria A300 23102 48000 CONV. SUBV. ASOCIACIONES CARÁCTER SOCIAL SIN ÁNIMO LUCRO importe 600,00 €, (Transferencia devuelta).

SEGUNDO.- Aceptar la devolución voluntaria de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de 08/11/2021, de concesión de subvenciones, según detalle, en la aplicación presupuestaria A300 23102 48000 CONV. SUBV. ASOCIACIONES CARÁCTER SOCIAL SIN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-01-2022 11:59:28



ALMERÍA
CIUDAD

ÁNIMO LUCRO PC, del Presupuesto Municipal de 2021, "Convocatoria Subvenciones Asociaciones Carácter Social sin Ánimo de Lucro" del Presupuesto Municipal de 2021:

TERCEROS	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOC. DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN ANTONIO DE LOS MOLINOS	G04892287	600,00 €
ASOC. DE MAYORES SAN URBANO DE HAZA TABLEADA	G04711461	600,00 €

TERCERO.- Aprobar la devolución de los importes de las referidas subvenciones.

CUARTO.- Declarar la no procedencia de liquidación de intereses de demora, según informe de Gestión Presupuestaria de fecha 29 de diciembre de 2021.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo adoptado a los interesados y dar traslado a la Intervención General Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

5.- Aprobación del inicio de la fase de liquidación de la concesión demanial del suministro, instalación, mantenimiento y explotación publicitaria de la vía pública de mobiliario urbano de interés general.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda **por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**MARIA DEL MAR GARCIA LORCA**, concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la liquidación de la Concesión demanial del suministro, instalación, mantenimiento y explotación publicitaria de la vía pública de mobiliario urbano de interés genera, y visto el informe de la Técnico de Administración General del Área de Seguridad y Movilidad al que da su conforme la Jefe de Servicio de Seguridad y Movilidad de 15 de noviembre de 2021 y el informe de fiscalización de 28 de diciembre de 2021, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente.

PROPUESTA

PRIMERO.- Acordar el comienzo de la fase de liquidación de la concesión demanial del suministro, instalación, mantenimiento y explotación publicitaria de la vía pública de mobiliario urbano de interés general, suscrito con "El Mobiliario Urbano SA", (actualmente denominada JCDECAUX ESPAÑA SL, Unipersonal) con NIF -28762003 por acuerdo del Pleno de fecha 11 de septiembre de 1996, por un plazo de 20 años, con una prórroga de 5 años, esto es, a partir del 31 de octubre de 2021, la fase de liquidación se extenderá hasta el 31 de octubre de 2022 y comprenderá una memoria que deberá presentar el adjudicatario de la concesión y será aprobada por el Ayuntamiento de Almería, en la que se recogerá, entre otros, los siguientes datos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-01-2022 11:59:28





- Elementos y situación del mobiliario urbano existentes en el término municipal cuya titularidad corresponde al Adjudicatario conforme a la cláusula 11 PCAP e indicación del plazo para su retirada y reposición a su estado original.
- Determinar los bienes que conforme a la cláusula 24 PCAP reviertan al Ayuntamiento de Almería, conforme a su oferta.
- Elementos y situación de mobiliario urbano propiedad del Ayuntamiento de Almería y descripción de su estado.

Durante la fase de liquidación, en atención al interés público y con objeto de evitar el abandono de los elementos situados en el dominio público hasta su inventario, posterior desinstalación y reposición del dominio público a su estado original, y dado que se encuentra en preparación una nueva licitación, cuya tramitación, resulta especialmente compleja debido a la necesidad de establecer un modelo que asegure la concurrencia en la licitación ante el escenario provocado por la crisis económica que afecta al sector publicitario exterior como consecuencia del COVID 19 y con el objetivo de garantizar la existencia de mobiliario esencial en las vías públicas hasta su instalación por el nuevo, se autoriza la ocupación hasta el 31 de octubre de 2022 del dominio público, bajo la figura del precario, sujetándose a las mismas condiciones establecidas en la concesión objeto de liquidación, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de bienes de Andalucía.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo a JCDECAUX, a la Unidad de Contabilidad, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, y demás interesados en el presente expediente administrativo."

6.1.- Autorización y disposición del gasto relativo al contrato de vacaciones de la Tercera Edad para la temporada 2021-2022, a favor de la mercantil Halcón Viajes S.A.U, por importe de 18.750,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el **Expediente Administrativo 4120-2021 Programa Vacaciones Tercera Edad para la Temporada 2021/22**, visto el Informe Jurídico de fecha 5 de enero de 2022, emitido por el Técnico Superior de Gestión, con el Conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, y el Informe de Fiscalización favorable del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 10 de enero de 2022, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-01-2022 11:59:28



PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (18.750,00 €), Exento de IVA (según el art. 22.13 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre), conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución 27 y 28 del Presupuesto Municipal de 2021, en favor de la empresa "Halcón Viajes S.A.U", con CIF A-10005510, y con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23102 22799 "Contrato Vacaciones Tercera Edad PC" del Presupuesto Prorrogado del año 2021 que internamente rige para el año 2022. Concretamente, con cargo a la RC nº de Operación: 220220000134, de fecha 07/01/2022.

El importe a satisfacer queda desglosado de la siguiente forma:

BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
18.750,00 €	EXENTO	18.750,00 €

El pago se efectuará de conformidad con lo previsto en la Cláusula Quinta y Sexta del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para la reserva de plazas en el Programa Vacaciones Tercera Edad, de acuerdo con las comunicaciones remitidas, en las que las empresas contratadas por la Seguridad Social son la UTE TURISMO SOCIAL y MUNDIPLAN, que realizarán los viajes con la siguiente agencia comercializadora: "Halcón Viajes S.A.U, Ctra. Arenal a Lluçmajor km 21.5, C.P 07620, Lluçmajor (Islas Baleares) y CIF-A10005510".

En el caso de que no se realice el número máximo de plazas de viajes citado anteriormente, y no se ejecute totalmente el gasto previsto, dicho exceso de pagos será reintegrado por los adjudicatarios citados con la expedición de las facturas de abono oportunas.

SEGUNDO.- Designar a la Trabajadora Social, D^a Juana Gibaja Sánchez, como Coordinadora del Convenio y el citado Programa para la temporada 2021/2022.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Trabajadora Social, D^a Juana Gibaja Sánchez, a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y al Ministerio de Sanidad y Política Social."

7.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-01-2022 11:59:28

